ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 140

LA LIGUA, 20 ENE 2026

V

MAT.: Decretar Programa Municipal **CIERRE PERIODO ESTIVAL 2026**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**CIERRE PERIODO ESTIVAL 2026 SECTOR COSTERO**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30, de fecha 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**CIERRE PERIODO ESTIVAL 2026 SECTOR COSTERO**". cuyo objetivo dar cierre a la temporada estival realizando una paila marina donde atraerá a los veraneantes y ayudara al turismo local .

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

***DECRETO*:**

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CIERRE PERIODO ESTIVAL 2026 SECTOR COSTERO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$4.308.070.- (cuatro millones trescientos ocho mil setenta pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco (2)/

S.S.M.

RECIBIDO 15 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 19 ENE 2026 11:25 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 20 ENE 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 16 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

CIERRE PERIODO ESTIVAL 2026 SECTOR COSTERO (PAILA MARINA)

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo dar cierre a la temporada vacacional estival mediante la realización de un evento comunitario y gastronómico en el borde costero de la comuna de La Ligua, fortaleciendo la cohesión social y el sentido de *pertenencia territorial. Asimismo, busca dinamizar la economía local mediante la* participación activa de emprendedores y productores locales, promoviendo el turismo a través de la atracción de visitantes y generando espacios de encuentro inclusivos, recreativos y culturales, que pongan en valor el territorio costero como un polo de desarrollo comunitario y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En particular, el artículo 4°, letras a) y e), faculta a las municipalidades para desarrollar funciones relacionadas con la educación, la *cultura, el turismo, el deporte y la recreación, ámbitos en los cuales se enmarca el* evento gastronómico y cultural propuesto. Asimismo, el artículo 5°, letra c), autoriza a la municipalidad a promover el desarrollo comunitario y económico local, incluyendo iniciativas orientadas al fomento del turismo y del comercio. De igual forma, el Presupuesto Municipal vigente contempla en sus glosas la ejecución de actividades culturales, recreativas y de fomento productivo, existiendo disponibilidad presupuestaria para la implementación de este tipo de programas. En este contexto, el programa se relaciona directamente con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 18.695, específicamente la letra a), referida a educación y cultura, mediante el desarrollo de actividades culturales y artísticas de carácter comunitario; la letra d), relativa a capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, a través del apoyo a productores locales, el comercio y la dinamización de la economía local; y la letra e), vinculada al turismo, deporte y recreación, al tratarse de un evento turístico, recreativo y gastronómico desarrollado en el borde costero de la comuna.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En el marco del programa Cierre Período Estival 2026, a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, se llevará a cabo la Muestra Gastronómica "Paila Marina Gigante", la cual se ejecutará en la localidad de Villa Huaquén, sector Los Molles, comuna de La Ligua, y/o en otro sector del borde costero, en caso de emergencia, fuerza mayor o situación fortuita que impida su realización en el lugar originalmente definido. La actividad tiene por finalidad convocar a vecinos, vecinas y visitantes de la comuna y de sectores aledaños, mediante la preparación y degustación de una Gran Paila Marina, puesta en valor como expresión de la

identidad gastronómica local, promoviendo el encuentro comunitario, el esparcimiento y el desarrollo turístico del territorio.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará entre el 14 de febrero de 2026, en la ciudad de La Ligua, con énfasis en los sectores del borde costero de la comuna.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$4.308.070 (Cuatro millones con trescientos ocho mil setenta pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM N°1	**INSUMOS PARA PAILA**	**$3.080.000.-**
ITEM N°2	**HONORARIOS**	**$1.228.070.-**
	TOTAL	**$4.308.070.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°30/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Cierre Periodo Estival 2026 Sector Costero (Paila Marina)", a realizarse el día 14 de febrero del año 2026, por la suma total de $4.308.070.- (Cuatro millones trescientos ocho mil setenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

RECIBIDO
14 ENE 2026
☐AM ☐PM